



Secretaría del Trabajo  
y Previsión Social

Junta Local  
de Conciliación y Arbitraje

**EXPEDIENTE: DEMANDA LABORAL INDIVIDUAL / 610 / 2015 / 11-D-A**

**ACTOR:** [REDACTED]

**VS**

**DEMANDADO: O.P.D. INSTITUTO DE PENSIONES DEL  
ESTADO DE JALISCO**

**GUADALAJARA, JALISCO, SIETE DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL  
DIECISIETE.**

Siendo las TRECE HORAS CON TREINTA MINUTOS y estando debidamente integrada esta ONCEAVA Junta Especial de la Local de Conciliación y Arbitraje del Estado de Jalisco, se hace constar que comparece en estos momentos.

La trabajadora actora [REDACTED] quien se identifica con credencial para votar expedida por el INE con clave de elector número [REDACTED] de la cual acompaña fotocopia para que previo su cotejo y compulsas se agregue a los autos para surta sus efectos legales.

Asimismo, se encuentra presente el [REDACTED] quien se encuentra identificado en autos, comparece en su carácter de Apoderado de la demandada O.P.D. INSTITUTO DE PENSIONES DEL ESTADO DE JALISCO,

Acto seguido las partes comparecientes manifiestan que es su deseo celebrar convenio bajo las siguientes:

**CLAUSULAS:**

**PRIMERA.-** Manifiesta la parte actora [REDACTED] que la demandada O. P.D. INSTITUTO DE PENSIONES DEL ESTADO DE JALISCO le ha cubierto la totalidad de las prestaciones laudadas con excepción de la cantidad neta de \$ 180,033.66 (CIENTO OCHENTA MIL TREINTA Y TRES PESOS 66/100 M.N.).

**SEGUNDA.-** Manifiesta el apoderado de la parte demandada que efectivamente su representada le adeuda al trabajador actor la cantidad señalada en la cláusula que antecede, la cual en este acto le hace entrega mediante el cheque número [REDACTED] de la cuenta número [REDACTED] a cargo del [REDACTED] por la cantidad neta señalada en la cláusula que antecede.

**TERCERA.-** Manifiesta la trabajadora [REDACTED] que está de acuerdo en lo señalado por el apoderado de la parte demandada en la cláusula que antecede y que recibe a su antera satisfacción y salvo su buen cobro el cheque descrito, por lo que le otorga al O.P.D. INSTITUTO DE PENSIONES DEL ESTADO DE JALISCO, que el más amplio y total finiquito que en derecho corresponda, no reservándose acción ni derecho alguno que ejercitar en su contra, así mismo solicita se archive el expediente como asunto totalmente concluido.

**CUARTA.-** Solicitan las partes se apruebe de legal el presente convenio por encontrarse ajustado a derecho y no contener renuncia alguna de los derechos de la parte actora.





Secretaría del Trabajo  
y Previsión Social

Junta Local  
de Conciliación y Arbitraje

**LA JUNTA ACUERDA:** Se tiene a las partes celebrando el presente convenio en los términos que se desprenden de las cláusulas que contienen el mismo, y el cual una vez que vez analizado se aprueba de legal por no contener cláusulas contrarias a derecho, se tiene a la trabajadora actora recibiendo la totalidad de las prestaciones laudadas, así como la cantidad exceptuada de \$ 180,033.66 (CIENTO OCHENTA MIL TREINTA Y TRES PESOS 66/100 M.N.), mediante el cheque número [REDACTED] de la cuenta número [REDACTED] a cargo del Banco [REDACTED] el cual recibe salvo su buen cobro, de igual forma se tiene a la trabajadora actora otorgando a la demandada el más amplio y total finiquito que en derecho corresponda y no reservados acción ni derecho alguno que ejercitar en su contra, en consecuencia de lo anterior se ordena archivar el expediente como asunto totalmente concluido.

**QUEDANDO ENTERADAS Y NOTIFICADAS LAS PARTES POR ENCONTRARSE PRESENTES.**

Con lo anterior se da por concluida la presente comparecencia siendo las 13:45 trece horas con cuarenta y cinco minutos, del mismo día en que se actúa levantándose la presente acta para constancia firmando en ella la Licenciada María de Lourdes Romero Camacho Presidenta Especial de la Décimo Primera Junta Especial de la Local de Conciliación y Arbitraje del estado de Jalisco, actuando ante el Secretario de Junta que autoriza y da fe.

|  |  |
|--|--|
| Licenciada María de Lourdes Romero Camacho<br>Presidenta Especial      |  |
| Licenciada María Hortencia Aviña Ordaz<br>Secretario de Junta Especial |  |
| [REDACTED]<br>Trabajador actor   |  |
| [REDACTED]<br>Apoderado Especial del Demandado                         |  |

